

establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, y durante el plazo de un mes contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de fusión, los mutualistas disidentes y no asistentes podrán adherirse al acuerdo de fusión.

Valencia, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, S. M. S. P. F.»—El Presidente del Consejo de Administración de «Agromutua, S. M. S. P. F.»—33.058. 1.^a 16-7-2002

**NORBERT DENTRESSANGLE
SERVICIOS, S. L.,
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**N.D. SAVAM IBÉRICA, S. A.,
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Norbert Dentressangle Servicios, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» (sociedad absorbente) y «N.D. Savam Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), celebradas el día 29 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad:

«Aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión, de fecha 26 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2001, que operará mediante la absorción de «N.D. Savam Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal» (sociedad absorbente), que se extingue por motivo de la fusión por «Norbert Dentressangle Servicios, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» (sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.»

Barcelona, 1 de julio de 2002.—El Administrador solidario de «Norbert Dentressangle Servicios, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.»—El Consejero de «N.D. Savam Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.»—33.373. 2.^a 16-7-2002

**NORD MOTORREDUCTORES, S. A.
(Sociedad absorbente)
NORD BUILD, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 18 de junio de 2002, la Junta general extraordinaria de socios de «Nord Motorreductores, Sociedad Anónima» y el socio único de «Nord Build, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han acordado, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas

sociedades, que se operará mediante la absorción de «Nord Build, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por «Nord Motorreductores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se significa que se ha puesto a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, todos y cada uno de los documentos contemplados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Ullrich Küchenmeister, Administrador solidario de «Nord Motorreductores, Sociedad Anónima» y de «Nord Build, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—33.203. 2.^a 16-7-2002

**NUEVA URBANIZADORA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ARRENDAMIENTOS COSTA
BLANCA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la sociedad «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de junio de 2002 se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Arrendamientos Costa Blanca, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada», Rafael Llusia Serra.—33.472. 1.^a 16-7-2002

OFIEXPRESS, S. A.

Por el órgano de administración se acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el 1 de agosto de 2002, a las nueve treinta horas de su mañana, en avenida Manoteras, 50, Madrid, y a la misma hora y lugar el 2 de agosto, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- Primero.—Reducción de capital social.
- Segundo.—Ampliación de capital social y nueva redacción artículo 5.º
- Tercero.—Modificación artículo 9.º sobre transmisibilidad de acciones.
- Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los señores socios podrán examinar en la sede social las propuestas que serán sometidos a aprobación de la Junta, conforme al artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o solicitar y obtener de forma gratuita el envío de dichos documentos.

Madrid, 10 de julio de 2002.—Administrador único.—34.152.

**ONCESALUD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora devolución impuestos	513,57
Hacienda Pública deudora por IVA ..	130,45
Banco c/c (saldo Caja España a 30 de junio de 2002)	67.802,15
Total Activo	68.446,17
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Reserva legal	1.082,62
Reserva voluntaria	9.477,49
Resultado negativo de ejercicios anteriores	- 2.250,45
Resultado negativo del ejercicio	- 63,49
Total Pasivo	68.446,17

Madrid, 3 de julio de 2002.—Luciano Collar Buelta, Liquidador único.—33.254.

**OREKIN, S. A.
Sociedad unipersonal**

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, en 15 de junio de 2002, la Junta general de accionistas de «Orekin, S. A.» (sociedad unipersonal), aprobó, por decisión del socio único, la disolución de esta sociedad, con cesión global del Activo y Pasivo a su socio único, «Norten Prefabricados de Hormigón, S. L.». Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Orekin, S. A.» (sociedad unipersonal), y «Norten Prefabricados de Hormigón, S. L.», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

San Sebastián, 25 de junio de 2002.—El órgano de administración.—33.278.

**PALO VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio

del 2002, acordó por unanimidad la disolución de la entidad.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2002.—El Liquidador único, Antonio Seguí Gomila.—33.222.

PROMOTORA INMOBILIARIA

MAACSA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GEBOW, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Promotora Inmobiliaria Maacsa, Sociedad Limitada» y de «Gebow, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 28 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2001, y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 20 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Gebow, Sociedad Limitada», por «Promotora Inmobiliaria Maacsa, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2002.

Como consecuencia de la fusión en la sociedad absorbente se aumenta el capital social en la cantidad de 3.780 euros, mediante la creación de 63 nuevas participaciones sociales, no se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador.—33.078. 2.ª 16-7-2002

PUBLIGESTIÓN, S. A.,

Sociedad unipersonal,

VERITAS, S. L.,

Sociedad unipersonal,

PERFUMERÍA GAL, S. A.,

DALPYC, S. A.,

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

ACCESSORIA SELECTA, S. A.,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

Se hace público que los respectivos accionistas y socios únicos de «Publigestión, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Dalpyc, Sociedad Anónima» y «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima», así como la Junta general de accionistas de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2002 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Publigestión, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» y «Dalpyc, Sociedad Anónima», (sociedades absorbidas) por parte de «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque todos sus patrimonios a la entidad absorbente «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima».

Se hace constar que socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Publigestión, Sociedad Anónima», «Dalpyc, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» y «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima».—33.212. 2.ª 16-7-2002

RECANVIS I COLORS, S. L.

(Sociedad absorbente)

HIPER GRUP, S. L.

(Sociedad absorbida)

RECANVIS EMPORDA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas universales celebradas el 27 de junio de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con «Hiper Grup, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y con «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Hiper Grup, Sociedad Limitada» y «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada».—33.656. 2.ª 16-7-2002

RELLTEMA INVERSIONES, SIMCAVF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 51-6.º, el día 22 de agosto de 2002, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 23 de agosto de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.577.

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A.

(Sociedad escindida)

RESIDENCIAL RIOJA XXI, S. L.

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. L.

VIÑAS DE RIOJA, S. L.

INDERI, S. L.

FINCA ZABALLA, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las seis sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Residencial Rioja 2000, Sociedad Anónima» (con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a las cinco sociedades citadas como beneficiarias (domiciliadas las tres primeras en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2; y las dos últimas en Logroño, avenida de Portugal, número 6).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por todas las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas juntas aprobaron igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

No se han elaborado informes de Administradores y expertos.

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.665. y 3.ª 16-7-2002

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIÑAS DE RIOJA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades, cele-